



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí** es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen de forma física o electrónica personas trabajadores y patrones para el *Procedimiento de Conciliación Prejudicial*, los cuáles serán protegidos conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad que resulte aplicable.

FINALIDADES: los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Que los usuarios puedan registrarse en la plataforma digital denominada Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL).
2. Para la administración de datos, información y procesos relacionados con el procedimiento de conciliación prejudicial obligatorio entre personas trabajadores y patrones que acudan a este Centro de Conciliación Laboral para resolver un conflicto laboral.
3. Para establecer comunicación con las personas trabajadores y patrones por escrito, por correo electrónico, teléfono, mensajería u otro medio para tratar asunto relacionado con el desahogo del procedimiento de conciliación prejudicial.
4. Para generar datos estadísticos de control y evaluación de las funciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Las finalidades antes señaladas no requieren consentimiento, sin embargo, usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquéllas finalidades o transferencias que no sean necesarias, lo puede hacer por comparecencia en la **Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado**, o bien, mediante escrito debidamente firmado que deberá enviar al correo electrónico de la Unidad: ccl.juridico@slp.gob.mx

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES: sólo se realizarán transferencias de datos personales aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados procedentes de una autoridad competente como: Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, Tribunal del Poder Judicial de la Federación en materia del Trabajo, Tribunal Colegiado de Circuito en materia del Trabajo y Juzgados de Distrito, para dar cumplimiento a requerimientos de juicios laborales y de amparo; al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (Oficina Estatal) para remitir solicitud de conciliación cuando este Centro no sea competente; y a los Centros de Conciliación Laboral de otras entidades federativas, para solicitar apoyo y colaboración con la notificación a personas citadas, cuyo domicilio se encuentre ubicado dentro de su



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



CCLSLP

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

territorio (vía exhorto).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL lo puede consultar a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ccl.slp.gob.mx/aviso/>